



Secció V. Anuncis
Subsecció tercera. Anuncis particulars
PARTICULARS

1335 *Anunci de subhasta extrajudicial.*

ANUNCIO DE LA NOTARÍA DE DOÑA MARÍA JESÚS ORTUÑO RODRÍGUEZ, SOBRE SUBASTA EXTRAJUDICIAL.

Doña María Jesús Ortuño Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio de Baleares, con residencia en Palma de Mallorca.

HAGO SABER:

Que en mi Notaría sita en la calle Vilanova, número 1-A, entresuelo A, de Palma de Mallorca, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

URBANA.- NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE DE ORDEN.- Vivienda Letra A de la Izquierda de la planta piso tercero o ático, del Bloque 3-A, Escalera 7, con entrada por la calle Ceres, hoy número 19, de Palma de Mallorca. Tiene una superficie construida de ciento seis metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (106,54 m²).

Inscrita en el registro de de Propiedad de Palma de Mallorca número 7, al folio 41, tomo 4.014 del archivo, libro 1.417, finca registral 79.474, de Palma de Mallorca.

REFERENCIA CATASTRAL. 1820501DD7812B0059MF.

PROCEDIENDO LA SUBASTA DE LA FINCA SE HACEN SABER SUS CONDICIONES

Tendrá lugar en mi Notaría la primera subasta el día 20 de Marzo de 2.013, a las 12:00 horas, siendo el tipo base de ciento ochenta y dos mil setenta y un euros (€ 182.071,00); de no haber postor o si resultase fallida, la segunda subasta será el día 02 de Mayo de 2.013, a las 12:00 horas, cuyo tipo será del 75,00 por ciento de la primera; la tercera subasta, tendrá lugar el día 12 de Junio de 2.013, a las 12:00 horas, sin sujeción a tipo, y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor, el día 26 de Junio de 2.013, a las 12:00 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de Lunes a Viernes, de 09:00 a 14:00 horas. Se entenderá que todo Notaría, una cantidad equivalente al 30,00 por ciento del tipo que corresponda en la primera y segunda subastas, y en la tercera un 20,00 por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remanente a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Palma de Mallorca, a 24 de Enero de 2.013.

